



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juan Ángel Montes Ossa.
Demandada	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	2018-090
Auto de Sustanciación	294
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en providencia anterior, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a favor del señor Juan Ángel Montes Ossa y a cargo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de un millón setecientos veintinueve mil de pesos (\$1.729.000) a cargo de cada una.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de marzo de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de Juan Ángel Montes Ossa, y a cargo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$1.729.000
	En segunda instancia:	\$877.803
Total costas procesales:		\$ 2.000.000


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 10 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juan Ángel Montes Ossa.
Demandada	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	2018-090
Interlocutorio	213
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,



**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 039 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 13 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
